



INFORME DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA SOBRE **EL PROYECTO DE LEY FORAL DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DE SUBVENCIÓN** **A PARTIDOS Y FORMACIONES POLÍTICAS**

La Sección Económica de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior propone la aprobación de un Proyecto de Ley Foral de crédito extraordinario, por importe de 1.301.949 euros, para el pago de las subvenciones reconocidas a los partidos y formaciones políticas para la financiación de los gastos de las elecciones al Parlamento de Navarra celebradas el 26 de mayo de 2019.

La Ley Foral 16/1986, de 17 de noviembre, reguladora de las elecciones al Parlamento de Navarra, establece en el artículo 44 que la Comunidad Foral de Navarra concederá a los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores, subvenciones para financiar los gastos electorales.

El artículo 48 de la misma norma dispone que el Gobierno de Navarra, dentro del mes siguiente a la remisión del informe de la Cámara de Comptos sobre regularidad de las contabilidades electorales, presentará al Parlamento de Navarra un proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario por el importe de las subvenciones a adjudicar, las cuales deberán hacerse efectivas dentro de los treinta días siguientes a la aprobación por el Parlamento de dicho proyecto.

La Cámara de Comptos ha publicado con fecha 23 de septiembre el informe definitivo de fiscalización sobre la "Regularidad de las contabilidades electorales de las elecciones al Parlamento de Navarra de 26 de mayo de 2019". El resumen final de subvención a percibir, por cada partido o formación política, con los límites máximos aplicados, es el siguiente:

| Partido | Por resultados electorales | Por envío de propaganda | TOTAL |
|-----------------------|-----------------------------------|--------------------------------|---------------------|
| Navarra Suma | 319.594,00 | 106.317,00 | 425.911,00 |
| Euskal Herria Bildu | 135.718,00 | 115.866,00 | 251.584,00 |
| Izquierda-Ezkerra (n) | 22.563,00 | 119.973,00 | 142.536,00 |
| PSN | 123.889,00 | 64.831,00 | 188.720,00 |
| GEROA BAI | 169.817,00 | 75.304,00 | 245.121,00 |
| Podemos | 40.788,00 | 7.289,00 | 48.077,00 |
| TOTAL | 812.369,00 | 489.580,00 | 1.301.949,00 |

De acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 45 y 46 de la citada Ley Foral, se concedieron anticipos a los partidos políticos del 30% y 45% por importe de 383.486,33 euros, y 425.423,45 euros, respectivamente, que se aprobaron por Acuerdo de Gobierno de Navarra el 8 de mayo, y 21 de agosto, en base a las subvenciones percibidas en las últimas elecciones al Parlamento.

Estos importes abonados se contabilizaron en la cuenta 5420000001 “Anticipos concedidos no presupuestarios”.

Conocido el importe total de subvención concedida a cada partido, se precisa crear partida para la imputación presupuestaria del gasto realizado y de la subvención pendiente.

Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra dispone en su artículo 48 párrafo primero: “Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en él crédito (...) , a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario (...)”

En el apartado 2 del mismo artículo se establece que “En dicho proyecto de Ley Foral deberán especificarse los recursos que hayan de financiar el mayor gasto proyectado, que podrán ser otros créditos disponibles de cualquier programa de gasto, incluso provenientes de créditos específicamente aprobados por el Parlamento como consecuencia de enmiendas o de disposiciones de esta Ley Foral, o con cargo a mayores ingresos reales o previsibles en el mismo ejercicio económico.

Dado que el Presupuesto de gastos de 2019 no incluye partida presupuestaria destinada a tal fin, se propone la aprobación de una Ley Foral por la que se crea la partida 010001-00001-4819- 912100 “Subvenciones a partidos políticos” y se la dota mediante crédito extraordinario con 1.301.949 euros, con cargo a los mayores ingresos realizados en la partida 110003-11130-3800-000000 “Reintegros”.

En virtud de todo lo anterior, este Servicio de Presupuestos y Política Financiera, entiende que puede elevarse el Acuerdo de Gobierno que aprueba el Proyecto de la Ley Foral de crédito extraordinario propuesto.

Pamplona, 2 de octubre de 2019

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
PRESUPUESTOS Y POLÍTICA
FINANCIERA

Patxi Esparza Sánchez

Vº. Bº.:

LA DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO

Begoña Urrutia Juanicotena

